



LINEAMIENTOS DEL “CURSO PRE UNIVERSITARIO” PARA LAS Y LOS ASPIRANTES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL NIVEL SUPERIOR (LICENCIATURAS Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO) DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020

PRIMERO. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las y los aspirantes de los Programas Educativos del Nivel Superior (Licenciaturas y Técnico Superior Universitario) del Proceso de Admisión 2020, y tienen por objeto regular las actividades académicas indispensables para presentar el examen de admisión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

SEGUNDO. Obligaciones de las y los aspirantes:

A. DE LAS MATERIAS DE FORMACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA Y ASIGNATURA POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

I. Ingresar puntualmente a las sesiones en las plataformas en donde se llevarán a cabo los cursos;

II. Mantener encendida todo el tiempo que dure la sesión, la cámara del equipo que utilices para ingresar a los cursos; el micrófono lo encenderás únicamente al pase de lista y cuando el docente lo indique (se anexa ejemplo de uso correcto e incorrecto de cámara de video);

III. Cumplir con un mínimo del ochenta por ciento de asistencia a las sesiones;

IV. Cumplir con los requisitos de evaluación y acreditación establecidos para cada asignatura;

V. Elaborar en tiempo y forma los trabajos que te sean requeridos y entregarlos a través de las plataformas designadas para tal efecto;

VI. Observar las medidas de seguridad que le sean señaladas para la identificación de identidad de las y los aspirantes, a fin de evitar la suplantación de personas;

VII. Acceder a las plataformas en los horarios establecidos con la finalidad de optimizar el uso de la infraestructura tecnológica;

VIII. Deberán observar un trato respetuoso con su docente facilitador, así como con los demás miembros de la comunidad universitaria;

IX. Deberán mantener constante comunicación con su docente facilitador, a través de los foros y grupos de discusión mediante las plataformas Blackboard, Moodle y Google – Gsuite, Webex, establecidas para recibir las actividades de cada materia o aquellas que se utilicen para el desarrollo del curso y que les serán indicadas.

X. Deberán concluir las actividades de las asignaturas de FORMACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA y ASIGNATURA POR ÁREA DE CONOCIMIENTO el 15 de noviembre de 2020.

XI. Conducirse en apego a la normativa Institucional aplicable.

B. DEL CURSO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA PARA EL EXAMEN Y LA ASIGNATURA DE HABILIDADES DE LITERACIDAD ACADÉMICA (CURSOS AUTOGESTIVOS).

I. Cumplir con todas las actividades académicas señaladas para los cursos autogestivos del Curso de Preparación Académica para el Examen y la Asignatura de Habilidades de Literacidad Académica;

II. Concluir las actividades de los cursos autogestivos antes de las 23:59 horas del 30 de octubre de 2020; y

III. Programar el desarrollo de las actividades de los cursos autogestivos a efecto de cumplir antes de la fecha señalada para la conclusión de los mismos, a fin de que en los días próximos de su vencimiento no se sature la plataforma.

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERO. La Universidad proporcionará contenidos educativos en línea a las y los aspirantes, a través de espacios virtuales de aprendizaje, con estricta supervisión de especialistas académicos y expertos técnicos.

CUARTO. La Universidad promueve la impartición de cursos en línea para que las y los aspirantes aprovechen la flexibilidad de las actividades académicas independientes.

QUINTO. El académico o facilitador es la instancia que administra los contenidos, da seguimiento a las actividades y mecanismos de evaluación, señala los momentos de interacción en vivo de manera virtual mediante videoconferencia o foros, chats, blogs, wikis o anuncios, entre otros.

SEXTO. La o el aspirante, deberá disponer de un espacio propicio para el desarrollo de las actividades virtuales.

SÉPTIMO. Los contenidos educativos estarán disponibles durante el desarrollo del curso. Asimismo, deberás atender las indicaciones del facilitador para el desarrollo del mismo.

OCTAVO. Las y los aspirantes deberán leer y conocer los presentes lineamientos, ya que el aceptar los mismos será requisito necesario para el “Curso Pre Universitario” y para presentar el examen de admisión.

NOVENO. El docente o facilitador verificará la asistencia de la clase de las y los aspirantes en cada sesión.

DÉCIMO. El docente o facilitador podrá realizar las capturas de pantalla necesarias para efectos de que la Institución verifique si la imagen del aspirante en curso coincide con la imagen que se encuentra en los archivos de registro de la Dirección de Administración Escolar de la BUAP, a fin de evitar la suplantación de persona.

DÉCIMO PRIMERO. En caso de que se detecte suplantación de persona en las sesiones o el incumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, el facilitador informará a la Secretaría Académica de la Unidad Académica correspondiente, a fin de que la Comisión Institucional de Admisión tome las medidas correspondientes, pudiendo ser, la prohibición de presentar el examen de admisión del proceso 2020.

DÉCIMO SEGUNDO. La información oficial de la Universidad se comunicará al correo electrónico que los y las aspirantes tengan registrado en la solicitud de admisión, en consecuencia, deberán estar atentos a cualquier aviso universitario que se realice por este medio y a través de las redes sociales de la Institución.

DÉCIMO TERCERO. Queda estrictamente prohibido, la utilización, reproducción por cualquier medio digital, enajenación, impresión, transmisión, transformación, grabación, distribución total o parcial de los contenidos digitales y material didáctico sin la autorización expresa de la BUAP.

DÉCIMO CUARTO. Previo cumplimiento de las actividades académicas señaladas para las asignaturas del Curso preuniversitario, las y los aspirantes, deberán cumplir con la evaluación final correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Las y los aspirantes contarán con el debido soporte técnico y académico para el correcto desarrollo de las sesiones de trabajo, los cuales estarán descritos en las plataformas utilizadas.

Los presentes lineamientos fueron aprobados por la Comisión Institucional de Admisión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en términos de los artículos 3o, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, fracción V, 12 y 14, de la Ley; 1, 4, 10, fracción II, 19, 37 y 189 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; en atención a las recomendaciones emitidas por la Comisión Institucional para el Seguimiento y Evaluación de la Pandemia COVID-19; respecto de la crisis sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); y acuerdos aprobados por el Honorable Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en la quinta y sexta reuniones y sesiones extraordinarias del 27 de mayo y 18 de junio, todas del 2020.

Atentamente
"Pensar bien, para vivir mejor"
H. Puebla de Z., 14 de agosto de 2020
Comisión Institucional de Admisión